

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 218, DE 27.01.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CONSORCIO EVA SPA**, R.U.T. N° 76.766.773-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Renoval**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 97,5 MHz; estudio ubicado en Avenida Principal S/N, Villa Renoval, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 52° 02' 15" Latitud Sur, 71° 55' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avenida Principal S/N, Villa Renoval, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 52° 02' 15" Latitud Sur, 71° 55' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antena s tipo Dipolo; 8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 26 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	29,93	102	190	190	0	5,23	0,85
2	Dipolo	27,31	102	190	190	0	2,62	0,85
3	Dipolo	24,69	102	190	190	0	2,62	0,85
4	Dipolo	22,07	102	190	190	0	5,23	0,85

- Largo de cable alimentador : 35 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,15 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,82	2,82	2,78	2,43	1,56	0,86	0,36	0,17	0,06
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,01	0,01	0,06	0,17	0,36	0,86	1,56	2,43	2,78

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 10 días
- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

